

RADICACIÓN: 08001-31-03-010-2012-00243-00

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO POLO

DEMANDADO: TAXI PRADO S.A.S, LILIA MARYURIS RODRIGUEZ PACHECO, Y RENE MARQUEZ OTERO

SEÑORA JUEZA:

Asu despacho el proceso Ejecutivo a continuación radicado con el No. 0243-2012 J10, con la solicitud de mandamiento de pago por concepto de costas.

Barranquilla, marzo 12 de 2021.

EL SECRETARIO:

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. - BARRANQUILLA, DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por intermedio de apoderado solicitó se dicte mandamiento de pago a su favor y en contra de JESUS POLO PATERNINA, por la suma de \$585.202.00 pesos m/l.

El título ejecutivo lo constituye la sentencia de primera instancia calendada 23 de enero 2020, liquidación de costas efectuada por el juzgado y aprobada el día 17 de febrero del 2021, por la suma de \$1.755.606.00 divisible entre los tres demandados y a favor de cada una de ellas a razón de \$ 585.202.00 pesos., de conformidad con el Art. 431 del C. G. P.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. Líbrese mandamiento de pago a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en contra del demandado JESUS POLO PATERNINA, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$585.202.00) pesos, más los intereses moratorios del 6% anual desde el día en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total, lo cual deberá cancelar el demandado en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE:

LA JUEZA



LINETH MARGARITA CORZO COBA